



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2017-00464**-00

En atención a la conducta silente guardada por las entidades requeridas, se ordena:

1. Instar a la demandante para que allegue en el término de diez (10) días copia del certificado de existencia y representación legal de la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA PORTAL DEL NOGAL** a fin de identificar al representante legal de la propiedad horizontal y hacer los requerimientos y aplicar las sanciones a las que haya lugar.

2. Oficiar al Juzgado 1 Civil Municipal de Soacha Cundinamarca para que en el término de diez (10) días indique el trámite dado a nuestro oficio No. 1811 de 2021. Remítase copia de la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 04 del 18 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eed7441f137cf6414f88287cfef86f112f788cc556c03eb4e42aef3142964d4**

Documento generado en 17/01/2022 12:06:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>